



¿Qué es la trata de personas?

Proceso, elementos y características



Cancillería
Ministerio de Relaciones Exteriores

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Organización
Internacional
para las
Migraciones

¿Qué es la trata de personas?

Proceso, elementos y características



Cancillería
Ministerio de Relaciones Exteriores



Organización
Internacional
para las
Migraciones

Créditos

Ministerio de Relaciones Exteriores

María Ángela Holguín Cuellar

Ministra de Relaciones Exteriores

Elías Ancizar Silva Robayo

Secretario General

Álvaro Calderón Ponce de León

**Director de Asuntos Migratorios,
Consulares y Servicio al Ciudadano**

Ana María Caldas

**Asesora Asuntos Migratorios,
Consulares y Servicio al Ciudadano**

Organización Internacional para las Migraciones

Marcelo Pisani

**Jefe de Misión de la Organización
Internacional para las Migraciones**

Carolina López Laverde

**Coordinadora Programa
Trata de Personas y Género**

Esta publicación es posible gracias al **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** y al apoyo técnico de la **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)** en desarrollo del Convenio TR-005 de 2012

La publicación es gratuita y puede reproducirse total o parcialmente por cualquier medio siempre y cuando se cite como fuente.

ISBN: 978-958-8469-87-4

Autores

Ana Julieta Ruiz Giraldo

Consultora OIM

Gaby Paola Rengifo Bautista

**Especialista en Asistencia
Programa Trata de Personas y Género
OIM**

Dominio Estudio de Diseño

Dilía Lucía Prieto H.

Directora General

Daniel Torres Ardila

Adecuador pedagógico

Álvaro Martínez Alfonso

Diseño

Octavio Andrés Turmequé

Diagramación e ilustración

Ali Díaz Rangel

Ilustración

Índice

Introducción	5
I. Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes	6
1. ¿Qué es la trata de personas?.....	6
2. ¿Qué significa captar, transportar, trasladar y acoger en el marco de la trata de personas?.....	7
3. ¿Cuáles son las modalidades de explotación?.....	8
4. ¿Cómo se presenta la fase de traslado?.....	9
5. Elementos constitutivos de la trata de personas.....	10
6. ¿Dónde ocurre la trata de personas?.....	11
7. Condiciones de vulnerabilidad.....	11
8. Formas más comunes de captación utilizadas por los delincuentes.....	12
9. Mecanismos de control de los tratantes sobre sus víctimas.....	14
10. Vulnerabilidad de la víctima.....	15
11. ¿Cuál es la diferencia entre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes?.....	16
II. Consecuencias de la trata de personas	18
1. Circunstancias que rodean el delito de la trata de personas.....	18
2. Problemas y riesgos para la salud de las víctimas.....	20
III. Asistencia a las víctimas de la trata de personas	21
1. ¿Qué es la asistencia?.....	21
2. Etapas de la asistencia.....	21
IV. Derechos de las víctimas	22
1. ¿Cuáles son los derechos de las víctimas de trata de personas?.....	22
V. Ruta de asistencia a las víctimas	23
1. Ruta nacional de asistencia inmediata a las víctimas de trata externa.....	24
2. Ruta nacional de asistencia inmediata a las víctimas de trata interna.....	26
3. Ruta nacional de asistencia mediata a las víctimas de trata interna y externa.....	28
VI. Peter y Kevin: Un caso de trata de personas	31
VII. ¿Qué hacer frente a un caso de trata de personas?	34
VIII. Bibliografía	35

Introducción

La trata de personas es considerada un fenómeno 'invisible' que afecta la integridad y la vulneración de la dignidad de miles de hombres, mujeres y niños en el mundo, por medio de la violación de su libertad y de su derecho a la autodeterminación, con el propósito de obtener beneficios económicos a través de la explotación de seres humanos.

A través de esta cartilla usted podrá conocer los aspectos más relevantes sobre este delito, que es conocido actualmente como 'esclavitud moderna', las formas más comunes de captación que utilizan los tratantes y las modalidades de explotación a las que pueden ser sometidas las víctimas. Igualmente, podrá conocer las consecuencias que sufren las víctimas de trata de personas, al igual que sus derechos y la ruta de asistencia a las víctimas.

Es importante tener en cuenta que frente a este delito, la legislación nacional e internacional ha tenido avances importantes en la prevención de la trata de personas, la persecución judicial de los tratantes y la protección y la atención a las víctimas.

Tenga en cuenta que entre más información tenga sobre la trata de personas, estará mejor preparado para evitar ser víctima de este delito o reconocer a las personas que posiblemente han caído en las redes de tratantes. Al final de la cartilla encontrará los datos de contacto para obtener más información, solicitar ayuda o denunciar posibles casos de trata de personas.

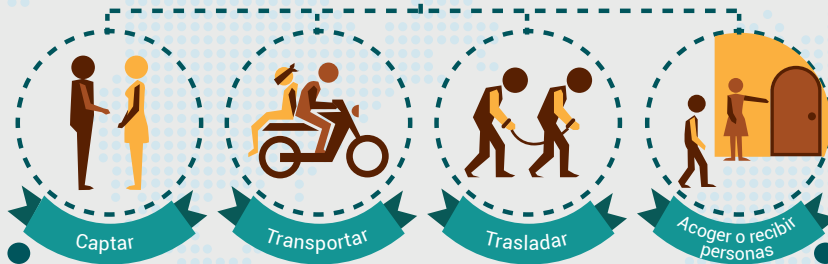


I. Trata y tráfico ilícito de migrantes

1. ¿Qué es la trata de personas?

Es “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación”¹.

Según el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente Mujeres y Niños, o Protocolo de Palermo, es la acción de:



Recurriendo a los siguientes mecanismos



Para obtener el consentimiento de una persona con fines de explotación

¹ Naciones Unidas. (2000). Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas Especialmente Mujeres y Niños. Recuperado de: http://www2.ohchr.org/spanish/law/pdf/protocoltraffice_sp.pdf.

2. ¿Qué significa captar, transportar, trasladar y acoger en el marco de la trata de personas?

Según el Código Penal Colombiano, en el marco de la trata de personas se penaliza a quien capte, traslade, acoga o reciba a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación.



Fuente: Ministerio del Interior; OIM. (2012). _Manual de abordaje, orientación y asistencia a víctimas de trata de personas con enfoque de género y de derechos_. Bogotá: Ministerio del Interior – OIM.

3. ¿Cuáles son las modalidades de explotación?

Según la legislación colombiana, la explotación consiste en obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, a través de alguna de las siguientes modalidades:



Fuente: Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal Colombiano. Artículo 188A. Bogotá: Congreso de la República.

4. ¿Cómo se presenta la fase de traslado?



5. Elementos constitutivos de la trata de personas

Existen unos elementos básicos que deben ser tenidos en cuenta en el momento de abordar el delito de trata de personas, que son los que lo configuran como tal y que a su vez lo diferencian de otros delitos similares. Se deben abordar de manera independiente cada uno de estos elementos y también analizarlos en su conjunto, entendiendo el delito como un proceso:

1 El Acto (Lo que se hace)

Captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas



2 Los Medios (Cómo se hace)

Amenaza, uso de la fuerza u otras formas de coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o la concesión o recepción de pagos o beneficios



3 La Finalidad (Por qué se hace)

La explotación



6. ¿Dónde ocurre la trata de personas?

La trata de personas no siempre implica un traslado al exterior del país o un cruce ilegal de fronteras. La trata de personas se da también al interior de los Estados y por esta razón se puede hablar de dos tipos de trata: la externa y la interna.

Trata Interna

La captación, el traslado y la explotación, se dan al interior de las fronteras de un mismo país (barrio, municipio, departamento).



Trata Externa

La captación se da en el país de origen y se traslada a la víctima a otro país en donde tendrá lugar la explotación.



7. Condiciones de vulnerabilidad

Es importante conocer los factores que conducen a una persona a que termine involucrada en una situación de explotación o a ser víctima de la trata de personas. Los siguientes son algunos de los más frecuentes:

Falta de oportunidades de educación



Extrema pobreza



Género



Imposibilidad de conseguir un trabajo



Edad



Conflictos armados



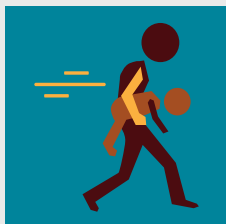
Dificultades económicas de algunas regiones del mundo



Globalización económica que promueve las migraciones internacionales



8. Formas más comunes de captación utilizadas por los delincuentes



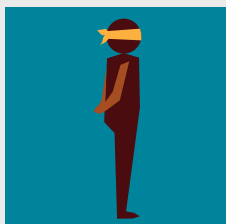
Rapto o secuestro:

La persona es físicamente secuestrada o llevada por la fuerza en contra de su voluntad.



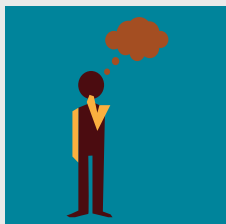
Uso de la fuerza:

La persona es sometida a violencia física (por ejemplo, violación sexual) o psicológica (chantaje o manipulación emocional, amenazas).



Uso total del engaño:

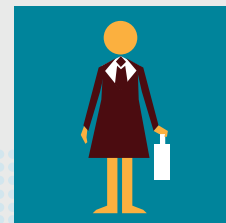
La persona es completamente engañada sobre las verdaderas intenciones del tratante.



Uso parcial del engaño:

La persona sabe que va a realizar un determinado trabajo, pero se le engaña con respecto a las condiciones del mismo, ignorando que va a ser sometida a condiciones de explotación.

Otras formas de captación de las víctimas son las siguientes:



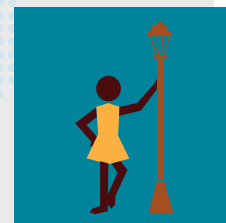
Falsas agencias de empleo:

Los ofrecimientos generalmente implican un traslado a otra ciudad o a otro país, en donde se les asegura encontrarán trabajos bien remunerados, o buenas oportunidades en el mundo del modelaje o del espectáculo.



Falsas promesas de matrimonio:

Otra forma extendida de captación en la actualidad, es la "seducción" a través de falsas promesas de matrimonio y de una vida mejor en otro lugar.



A través de personas que han sido víctimas del delito:

Después de varios años, [en algunos casos] las víctimas regresan a sus lugares de origen en calidad de miembros de la organización delictiva, con la única finalidad de acercarse a personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad para convencerlas de lo "exitosa" que fue su experiencia migratoria y lo lucrativo del empleo que se les ofrece.

La mayoría de modalidades de captación se basan en el engaño y suponen, en un buen número de casos, un consentimiento inicial de la víctima; sin embargo, dicho consentimiento no exime de responsabilidad penal a los vinculados en todo el proceso del delito. Lo anterior en el marco de la legislación colombiana.

9. Mecanismos de control de los tratantes sobre sus víctimas

La trata de personas es un crimen que reporta grandes beneficios económicos a muy bajos costos, basado principalmente en los principios de la oferta y la demanda. Esto, unido a la demanda de mano de obra barata y servicios sexuales, nutre permanentemente el delito de la trata de personas.

Por lo anterior, los tratantes se cercioran de ejercer un debido control sobre sus víctimas, de tal manera que dependan de ellos física, psicológica y emocionalmente.



- Confiscación de documentos de identidad y documentos de viaje.
- Retiro del dinero disponible.
- Se les comunica por primera vez cuáles serán las condiciones del trabajo para el cual fueron captadas.
- Uso de la violencia física, golpes, quemaduras e incluso violación sexual para evitar la resistencia que puedan ejercer frente a su nueva situación.



- Amenaza de ser reportadas a las autoridades por falsedad de documentos, o por ingreso ilegal a otro país.
- Establecimiento de una deuda arbitraria por los gastos de transporte, traslado, emisión de documentos e incluso ropa, la cual garantizará una dependencia de largo plazo con los explotadores.
- La única forma de pagar dicha deuda es sometiéndose a las condiciones de explotación definidas por los tratantes.
- Amenazas contra su vida o la de sus familias.



- Desvinculación de sus redes sociales de apoyo; aislamiento que puede ser también cultural y lingüístico cuando el traslado es a otro país.
- Son sometidas a constante vigilancia, elemento que sumando a los anteriores, genera un estado permanente de temor e incertidumbre.
- Suministro de alcohol y de drogas.
- Control de su desplazamiento y capacidad de interacción, alojándolas en el mismo lugar en el que tendrá lugar la explotación.

10. Vulnerabilidad de la víctima



La vulnerabilidad de la víctima frente a sus captores es total. No tiene a quién recurrir porque ellos se han encargado de alejarla de su entorno cercano y de aislarla en un ambiente en el que está sometida permanentemente a abusos físicos y psicológicos, a los cuales no se puede resistir porque sólo le traerá como consecuencia una escalada en la intensidad de los mismos.

En los casos en los que las víctimas son llevadas a otros países, el aislamiento es mucho mayor debido a las barreras culturales o de idioma, sumado al permanente temor de ser reportada ante las autoridades locales.



Adicionalmente, los tratantes se han encargado de hacerles saber que conocen muy bien de dónde vienen y en dónde se encuentran sus familiares y amigos, de tal manera que ellas teman por las represalias que se pueden desprender de una posible denuncia o de su participación en un juicio.

El desconocimiento que tienen las víctimas sobre su condición de víctimas del delito de la trata de personas, hace que ellas tengan miedo de denunciar los abusos a los que han sido sometidas, pues no saben de las garantías que la legislación internacional y la mayoría de legislaciones nacionales les deben brindar en su proceso de restitución de derechos.




El delito de la trata de personas es considerado por muchos autores como un delito "invisible" debido a la dificultad que existe con respecto a la caracterización, análisis y configuración del mismo. La falta de reconocimiento del delito en la sociedad, impide que se conozcan las reales dimensiones de este problema que acarrea altísimos costos sociales y humanos (Luciani, 2011).

17. ¿Cuál es la diferencia entre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes?


La Organización Internacional para las Migraciones en su Glosario sobre Migración de 2006 define:

Migración irregular



"Personas que se desplazan al margen de las normas de los Estados de origen, de tránsito o receptor".


Migrante irregular



"Persona que habiendo ingresado ilegalmente o tras vencimiento de su visado deja de tener estatus legal en el país receptor o de tránsito. El término que se aplica a los migrantes que infringen las normas de admisión del país o cualquier otra persona no autorizada a permanecer en el país receptor (también llamado clandestino/ilegal/migrante indocumentado o migrante en situación irregular)".

El Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire define el tráfico ilícito de migrantes como:

Tráfico ilícito de migrantes



"La facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente, con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material" (Art. 3).

Trata de personas	Tráfico ilícito de migrantes
Explotación	
Es la finalidad última de este delito. La explotación es permanente y genera grandes ganancias a los delincuentes. La relación entre tratante y la víctima se mantiene una vez cruzada la frontera.	La relación entre el traficante y el migrante se termina tan pronto se ha cruzado la frontera, es una transacción comercial en la que el migrante participa voluntariamente.
Dimensión internacional	
No supone necesariamente el cruce de una frontera. La captación, traslado y explotación pueden darse dentro del país de origen de la víctima.	Facilitar el cruce ilegal de la frontera es su objetivo final, por eso este delito siempre es de carácter transnacional.
Víctima	
Siempre es un crimen contra la persona que vulnera sus derechos humanos.	No implica necesariamente la victimización del inmigrante, el cual acepta desde el principio su condición como tal.
Bien jurídico protegido	
La vida, libertad, integridad y dignidad de las personas.	Derecho de los Estados de controlar sus flujos migratorios y de defender su soberanía y fronteras.
Consentimiento	
Nunca han dado su consentimiento para ser explotadas y su consentimiento inicial ha perdido sentido debido a los "medios" usados por los tratantes.	Supone el consentimiento de las personas objeto de tráfico ilícito de migrantes.
Fuente de los beneficios	
Los ingresos provienen de la continua explotación de la víctima, ejerciendo control para generar ingresos permanentes.	Los ingresos económicos provienen de la tarifa cobrada por trasladar irregularmente/ilegalmente a las personas de un país a otro.

Fuente: Elaboración propia con base en: Fernández Olalla, P. (2012). Una aproximación práctica a la lucha contra la trata de seres humanos en España; UNODC. (2009). Combating trafficking in persons: A handbook for parliamentarians.



En conclusión:

- La trata de personas es un delito contra los derechos humanos de una persona, quien es degradada a la condición de objeto a través del cual se generarán grandes beneficios económicos a bajo costo.
- El tráfico ilícito de migrantes es un delito contra el Estado al violar sus fronteras y leyes relacionadas con la migración internacional.

II. Consecuencias de la trata de personas

1. Circunstancias que rodean el delito de la trata de personas

Las circunstancias que rodean el delito de la trata de personas durante y después de la consumación del mismo, son complejas, y en ese sentido las condiciones de las víctimas lo son también, razón por la cual es necesario conocerlas para poder entender los problemas tanto físicos como psicológicos que se pueden derivar de esta situación de explotación:

Los individuos que todavía están en situación de trata pueden:

No entender qué es la 'trata'.

Tener limitaciones a sus libertades personales y sentirse atrapados sin salida.

Trabajar bajo presión para pagar sus deudas o sentir la carga de una crisis económica familiar.

Temer represalias de los tratantes.

Trabajar en un sector informal o ilícito, o bajo condiciones insalubres, peligrosas y de riesgo.

Los individuos que ya están fuera de una situación de trata pueden:

Experimentar muchas de las preocupaciones que aquellos que todavía están en situación de trata.

Seguir sintiendo (o ser) vigilados, seguidos y ser vulnerables a represalias en contra de ellos mismos o sus familias.

Tener deudas pendientes y/o pocos recursos económicos.

Tener una situación de alojamiento inestable, tener residencia temporal, temer el traslado o deportación inminente o el permanecer sin papeles.

Desear el regresar a casa pero no tener los medios.

Los individuos que todavía están en situación de trata pueden:

Preocuparse por su estado legal.

Ser trasladadas con regularidad de un lugar a otro, de un establecimiento a otro.

Ser susceptibles a multas y castigos de los tratantes.

Mentir sobre su estado legal, edad, país de origen, familia o relación con el tratante.

Preocuparse por la seguridad y el bienestar de su familia de vuelta a casa, especialmente si los tratantes conocen su ubicación.

Sufrir de reacciones traumáticas que afecten su habilidad de recordar, confiar en otras personas y reaccionar de manera apropiada, calcular riesgos y buscar y aceptar asistencia de otros.

Ver la situación como temporal e imaginarse un futuro en el cual van a tener un salario acorde a sus necesidades.

Desconfiar de funcionarios de cualquier tipo, incluyendo el personal de salud.

Buscar confirmación de que ellos/ellas no son culpables de lo que les ha sucedido.

Los individuos que ya están fuera de una situación de trata pueden:

No desear el regresar a casa debido a experiencias pasadas de abuso, privaciones o de peligro.

Mantener sus experiencias secretas frente a sus amigos, familiares y otros.

Sentirse avergonzados y estigmatizados.

Sentirse independientes y más seguros por la experiencia y no querer ser tratados como una víctima.

Sentirse presionados a participar en procedimientos jurídicos en contra de los tratantes, o sentirse en peligro por la participación.

No ver otra alternativa más que regresar con sus tratantes.

Seguir experimentando reacciones extremas de estrés que afecten sus funciones físicas, sexuales, psicológicas y sociales.

Sentir que el hablar sobre el pasado lleva a revivirlo.

No tener acceso a salud u otros servicios debido a circunstancias económicas, estado legal, barreras de idioma, problemas de logística o alienación.

Fuente: Organización Internacional para las Migraciones. (2012). Cuidados para la salud y la trata de personas: guía para proveedores de salud, pp. 10-11.

2. Problemas y riesgos para la salud de las víctimas

Las personas que han estado expuestas a una situación de trata, experimentan problemas y riesgos para su salud, muchas veces antes de haber sido víctimas de la explotación y, por supuesto, durante y después de haber salido de la misma.

Riesgos de salud	Consecuencias probables
Abuso físico, privaciones.	Problemas físicos de salud, inclusive la muerte, contusiones, cortaduras, quemaduras y fracturas.
Amenazas, intimidación, abuso.	Problemas de salud mental como pensamientos e intentos suicidas, depresión, ansiedad, hostilidad, recuerdos repentinos de su experiencia, volver a experimentar síntomas.
Abuso de sustancias <i>Drogas ilegales e ilegales.</i>	Sobredosis, alcoholismo, drogadicción.
Restricciones sociales, manipulación y abuso emocional.	Angustia psicológica, estrés, imposibilidad de acceder a cualquier tipo de cuidado.
Explotación económica <i>Servidumbre por deudas, ajuste de cuentas engañoso.</i>	Desnutrición, falta de control ambiental, mala higiene, riesgos a la hora de saldar deudas, falta de fondos para pagar cualquier tipo de cuidado necesario.
Inseguridad legal <i>Actividades ilegales forzadas, confiscación de documentos.</i>	Dudas o restricciones para acceder a los servicios necesarios que pueden conllevar al deterioro de la salud o a la exacerbación de sus condiciones.
Riesgos ocupacionales <i>Condiciones de trabajo peligrosas, capacitación deficiente o falta de equipo, exposición a químicos, peligros físicos o exposición a bacterias.</i>	Deshidratación, lesiones, infecciones bacterianas, sobreexposición al calor o frío, heridas, extremidades amputadas.
Marginación <i>Barreras sociales o estructurales como aislamiento, discriminación, barreras culturales y de idioma, dificultades logísticas como transporte o procesos administrativos.</i>	Infecciones o lesiones sin cuidado apropiado, condiciones debilitantes, problemas de salud psicosociales.

Fuente: Organización Internacional para las Migraciones. (2012). *Cuidados para la salud y la trata de personas: guía para proveedores de salud*, p. 17.

III. Asistencia a las víctimas de la trata de personas

1. ¿Qué es la asistencia?



El proceso de la asistencia a las víctimas de la trata de personas está compuesto por una serie de etapas que responden a necesidades específicas, en momentos determinados del proceso de recuperación de la persona, y que se deben dar de manera articulada.



Debido a que los daños ocasionados en la salud física y mental de las víctimas son, en la mayoría de los casos, muy profundos, la asistencia resulta ser un proceso complejo, que demanda un importante monto de recursos tanto humanos como financieros.



Por tal razón, la articulación de las entidades que deben intervenir en cada etapa del proceso es fundamental, y en ese sentido los funcionarios consulares deben contar con total claridad con respecto a los actores públicos y privados que pueden aportarles su colaboración en cada etapa del proceso.

2. Etapas de la asistencia

Asistencia inmediata



Este programa inicia con la recepción de la información del caso, la cual puede provenir de cualquier fuente; información que debe constituir indicio del cual se infiera la existencia de fines de explotación a una persona, y deberá contener los datos necesarios para identificar a la víctima del delito de la trata de personas, para cuyo efecto se diligenciará el formato de reporte de casos que diseñe el Ministerio del Interior.

Esta etapa tendrá una duración de hasta cinco (5) días calendario, contados a partir del momento en que la víctima de la trata de personas es acogida por el programa de asistencia inmediata. Este término podrá ser prorrogado hasta por 5 días calendario más, en casos excepcionales, según lo determine la autoridad a cargo de la asistencia, de lo cual deberá informar a la secretaria técnica del respectivo comité.

Asistencia mediata



Para la iniciación del programa de asistencia mediata se requiere haber culminado el programa de asistencia inmediata. Se sugiere implementar una fase de seguimiento y monitoreo de la asistencia brindada.

Esta etapa tendrá una duración de hasta seis (6) meses, contados a partir de la terminación de la etapa de asistencia inmediata; término que podrá ser prorrogado para casos excepcionales hasta por un término de tres (3) meses, según lo determine el Comité Interinstitucional, departamental, distrital o municipal.

IV. Derechos de las víctimas

1. ¿Cuáles son los derechos de las víctimas de trata de personas?

Los derechos humanos son inherentes a la condición del ser humano y definen los límites para el ejercicio de la dignidad personal en un Estado democrático; los derechos humanos son universales, inviolables e interdependientes.

En el Artículo 11 del Código de Procedimiento Penal, sobre los Derechos de las víctimas, se establece que “El Estado garantizará el acceso de las víctimas a la administración de justicia, en los términos establecidos en este código. En desarrollo de lo anterior, las víctimas tendrán derecho”:



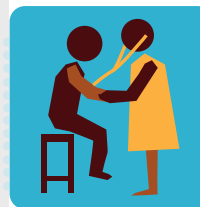
- a) A recibir, durante todo el procedimiento, un trato humano y digno;
- b) A la protección de su intimidad, a la garantía de su seguridad, y a la de sus familiares y testigos a favor;
- c) A una pronta e integral reparación de los daños sufridos, a cargo del autor o partícipe del injusto o de los terceros llamados a responder en los términos de este código.



- d) A ser oídas y a que se les facilite el aporte de pruebas;
- e) A recibir desde el primer contacto con las autoridades y en los términos establecidos en este código, información pertinente para la protección de sus intereses y a conocer la verdad de los hechos que conforman las circunstancias del injusto del cual han sido víctimas;
- f) A que se consideren sus intereses al adoptar una decisión discrecional sobre el ejercicio de la persecución del injusto;



- g) A ser informadas sobre la decisión definitiva relativa a la persecución penal; a acudir, en lo pertinente, ante el juez de control de garantías, y a interponer los recursos ante el juez de conocimiento, cuando a ello hubiere lugar;
- h) A ser asistidas durante el juicio y el incidente de reparación integral, **si el interés de la justicia lo exigiere**, por un abogado que podrá ser designado de oficio; **Texto subrayado declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia 516 de 2007.**



- i) A recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señale la ley;
- j) A ser asistidas gratuitamente por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma oficial, o de no poder percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos.

En el ámbito nacional, según el Artículo 93 de la Constitución Política de Colombia, “los derechos y deberes se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia”.

Verdad



El principio de dignidad humana promueve los derechos a saber qué ocurrió, y a que se haga justicia (Artículo 1° de la Constitución Política de Colombia).

Justicia



El principio del Estado Social de Derecho promueve la participación de las víctimas en el proceso penal, en aras de no co-honestar la impunidad.

Reparación



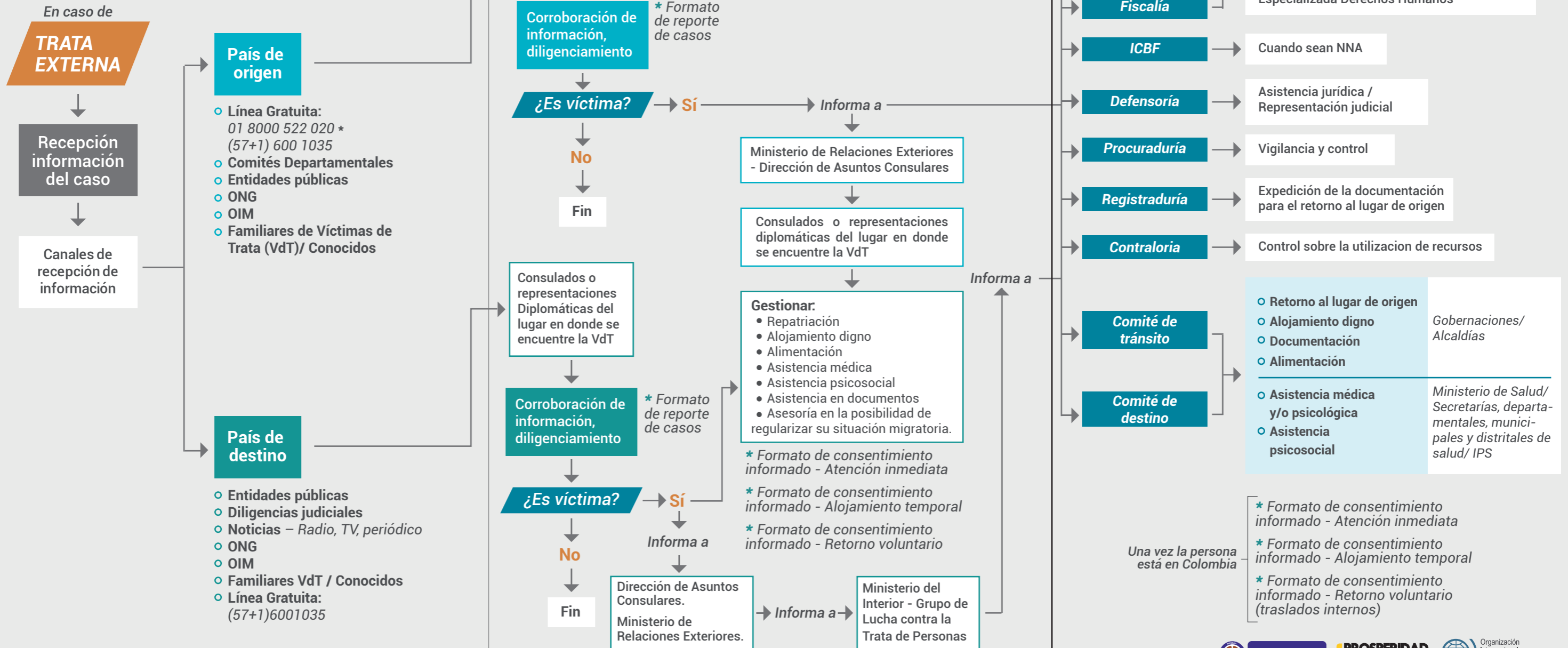
El derecho a la reparación del daño que se le ha causado a la víctima de un delito, de forma tradicional se ha resarcido a través de una compensación económica.

V. Ruta nacional de asistencia

La asistencia a las víctimas de la trata de personas es una responsabilidad del Estado Colombiano para reconocer, garantizar y restablecer los Derechos Humanos de las víctimas de trata de personas, a través de una ruta de asistencia integral que comprende los actores y procedimientos en la asistencia a las víctimas.

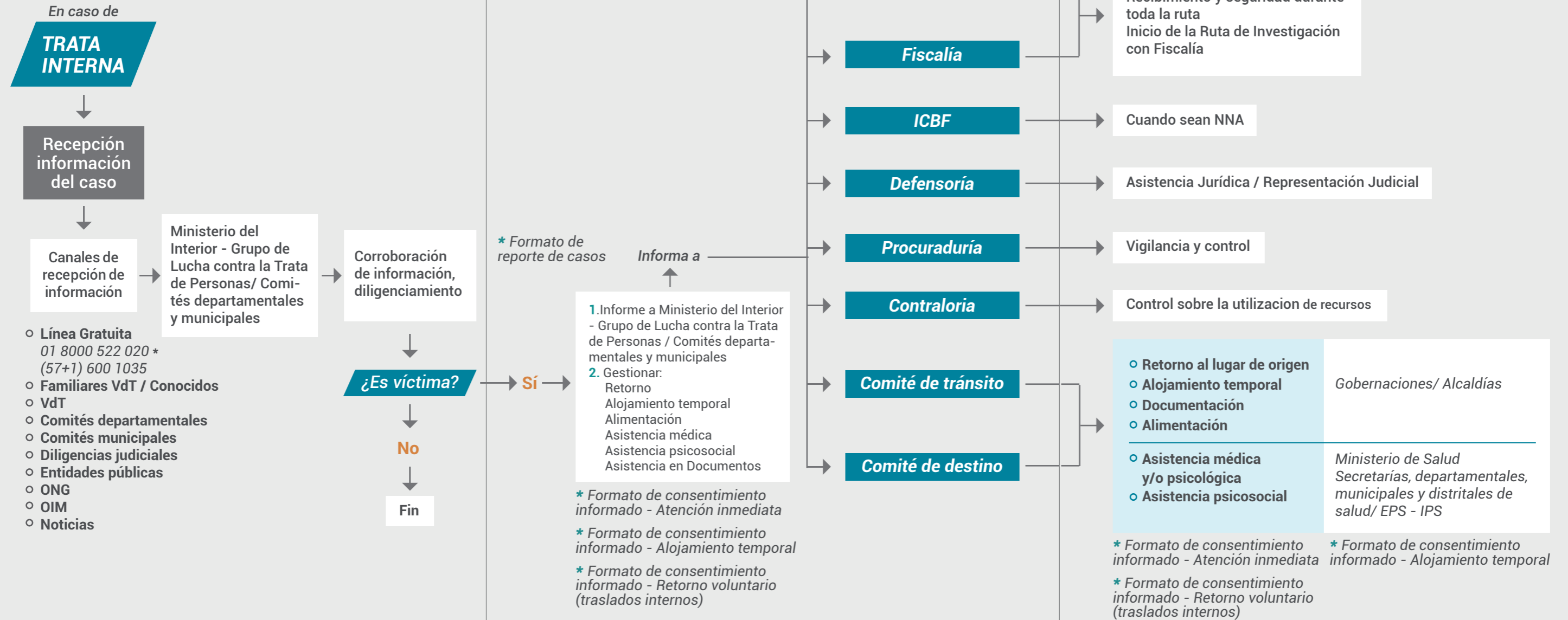
El Decreto 1069 de 2014 reglamenta las competencias, beneficios, procedimientos y trámites que deben adelantar las entidades responsables en la adopción de las medidas de protección y asistencia a las personas víctimas del delito de la trata de personas.

1. Ruta nacional de asistencia inmediata a las víctimas de trata externa



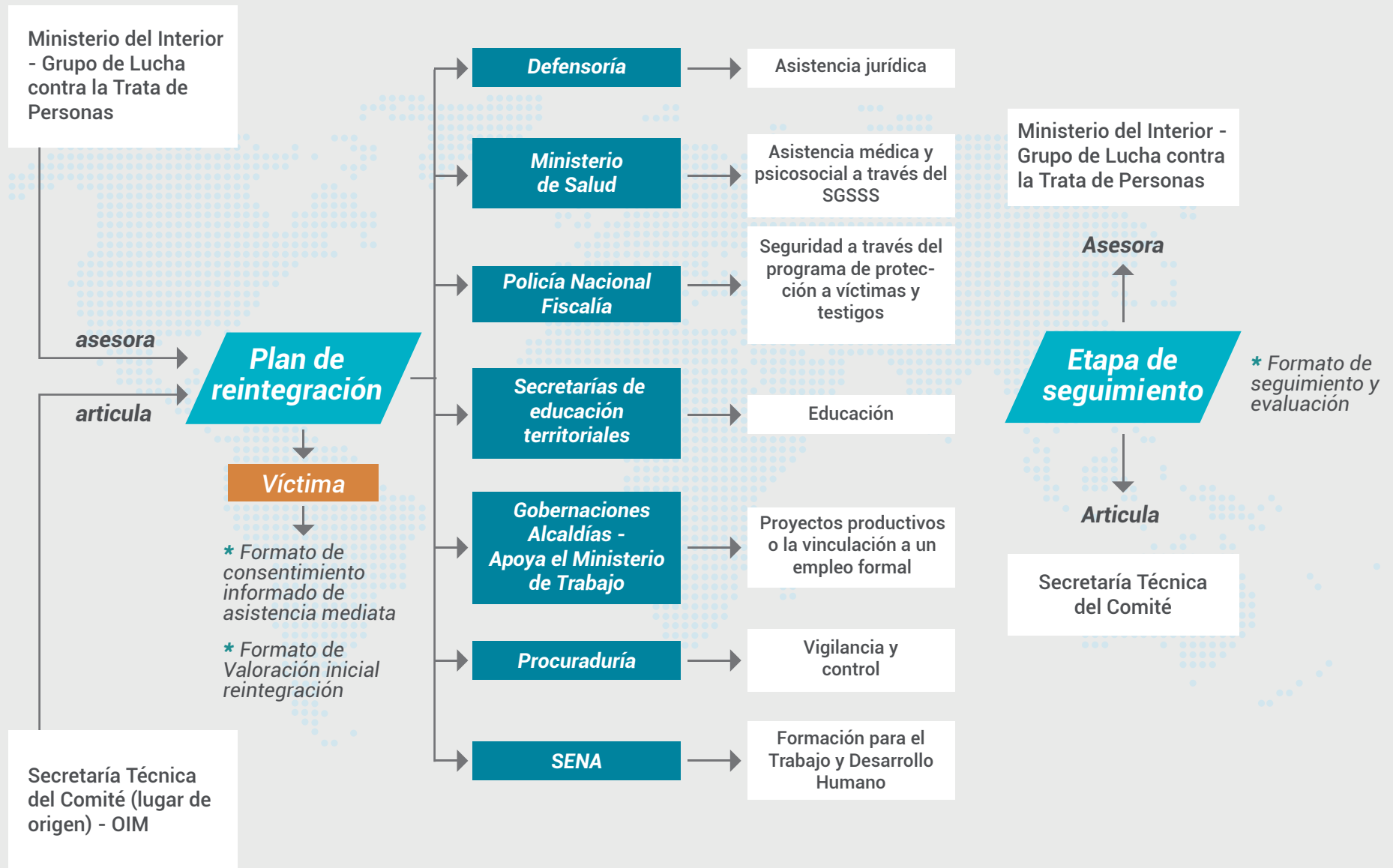
* Se puede marcar directamente desde un teléfono celular

2. Ruta nacional de atención inmediata a las víctimas de trata interna



* Se puede marcar directamente desde un teléfono celular

3. Ruta nacional de asistencia mediata a las víctimas de trata interna y externa



La trata de personas es un fenómeno "oculto", por eso, es importante tener en cuenta las siguientes preguntas sobre este delito:

Marque **Si** o **No** frente a cada pregunta para saber qué tanto conoce usted sobre este delito.

Si responde **No** a al menos 1 de las preguntas, es importante que conozca un poco más sobre la trata de personas.

- ¿Sabe usted qué es la trata de personas?
- ¿Conoce alguna de las modalidades de explotación que sufren las víctimas de trata de personas?
- ¿Conoce las leyes que protegen a las víctimas de trata de personas?
- ¿Sabe quién es afectado por la trata de personas y cuáles son los grupos vulnerables?
- ¿Sabe cómo identificar una situación que pueda relacionarse con la trata de personas?
- ¿Sabe a quién debe acudir en caso de conocer un caso de trata de personas?

SI NO

SI NO

SI NO

SI NO

SI NO

SI NO



Peter y Kevin

Un caso de trata de personas con fines de trabajos forzados



Peter (25 años) y Kevin (19 años), ambos nacionales de un país del norte de la Unión Europea, no tenían ni hogar ni trabajo cuando Edgar les ofreció un empleo en el sector de la construcción, que incluía comida y alojamiento. La idea de tener un empleo y una vivienda les pareció excelente y aceptaron de inmediato. La remuneración era baja pero segura, y más de lo que podían esperar dada su situación.

Captación: condiciones de vulnerabilidad llevan a que las víctimas sean captadas a través de una promesa de empleo.

Edgar alojó a Kevin y Peter en una vieja casa rodante con otros dos hombres y les asignó trabajos de construcción. Les pagaba una pequeña suma en efectivo todos los días y les llevaba comida. Al poco tiempo les preguntó si les gustaría trabajar en países vecinos ricos en los que había empleo en el sector de la construcción. Kevin y Peter aceptaron, al igual que los otros hombres que vivían con ellos, uno de los cuales era menor de edad: Jim, de 17 años, que se había escapado de la casa. Kevin y Jim no tenían pasaporte, pero eso no fue un problema; Edgar les consiguió a cada uno un pasaporte falso y compró los tiquetes.



Traslado: el tratante ofrece unas nuevas condiciones de empleo que implican desplazarse a otro país, gestionado documentos de viaje falsos y consiguiendo tiquetes de avión.



En esos países las cosas no salieron como esperaban. Nuevamente se alojaban en casas rodantes en condiciones muy estrechas, en las que a veces vivían hasta seis personas; su “remuneración” pronto se redujo tanto que por día ganaban menos de lo que deberían haber ganado por hora. Sus jornadas eran largas, a veces de 12 a 14 horas, 6 días por semana, en tareas de asfaltado y mampostería en casas particulares. Cuando no estaban trabajando, debían recorrer barrios residenciales casa por casa en busca de nuevos trabajos.

Explotación: las condiciones de trabajo acordadas no se cumplieron. Las víctimas fueron objeto de trabajos forzados.

Después de tres meses, repentinamente Edgar regresó a su país, abandonándoles a su suerte. Kevin caminó hasta la embajada de su país situada en la capital y pidió ayuda. Jim también trató de hacerlo pero la policía lo detuvo y lo entregó a los servicios de protección de menores. Peter llegó hasta el puerto y trató de comprar un billete para regresar a su país pero estaba tan confundido que la policía tuvo que ayudarlo; cuando escucharon su relato abrieron una investigación sobre las actividades de Edgar.



Las autoridades brindan apoyo a las víctimas y abren investigación al tratante

Fuente: Kara, S. (2010). *Tráfico sexual, el negocio de la esclavitud moderna*. Madrid: Alianza Editorial S.A.

Edgar los trasladaba continuamente de un lugar a otro, de modo que a veces no tenían idea de dónde estaban, ni siquiera en qué país. A menudo los maltrataba, les gritaba, les pegaba y hasta los golpeaba con una pala. Les advirtió que si se marchaban los obligaría a regresar o los castigaría; de todos modos Kevin lo intentó una vez, pero Edgar lo encontró rápidamente y lo llevó por la fuerza de regreso a la obra. Kevin no volvió a intentarlo.



Traslado - Explotación: el aislamiento geográfico, la falta de contacto con familia o amigos, las amenazas y los abusos físicos, eran utilizados por el tratante como mecanismo de control.

VII. ¿Qué hacer frente a un caso de trata de personas?

Si a usted le es familiar alguna de las situaciones presentadas en esta cartilla o conoce a alguien que podría estar viviendo una situación de trata de personas, puede solicitar información o ayuda a los funcionarios consulares a través de los siguientes medios:

- Acudir a las oficinas del Consulado de Colombia en el país en el que usted se encuentre.
- Desde **Colombia** llamar a la línea gratuita nacional **01 8000 52 20 20**
- Desde cualquier lugar del mundo llamar a la línea internacional **(57+1) 600 1035**

Las líneas son anónimas y se han creado para:

- Atender solicitudes de ayuda para víctimas.
- Proporcionar información a migrantes y potenciales migrantes, alertar sobre la trata de personas y asistir en la orientación de los migrantes que reciben ofertas laborales.
- Recibir denuncias y quejas que luego son remitidas a las autoridades encargadas.



VIII. Bibliografía

Congreso de la República de Colombia. **Ley 985 del 29 de agosto de 2005**, por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma. Recuperado de:
www.tratadepersonas.gov.co/files/normas/nacional/ley-985%20-de-2005.pdf

Congreso de la República de Colombia. **Decreto 4786 del 19 de diciembre de 2008**, por el cual se adopta la Estrategia Nacional Integral contra la Trata de Personas. Recuperado de:
www.tratadepersonas.gov.co/files/normas/nacional/decreto-4786-de-2008.pdf

Congreso de la República de Colombia. **Decreto 1069 de 2014**. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 985 de 2005. Recuperado de:
wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2014/Paginas/Junio.aspx

Comité Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas. (2008). **Estrategia Nacional Integral de Lucha contra la Trata de Personas 2007-2012**. Recuperado de:
www.tratadepersonas.gov.co/files/normas/nacional/estrategia-2007-2012.pdf

Kara, S. (2010). **Tráfico sexual, el negocio de la esclavitud moderna**. Madrid: Alianza Editorial S.A.

Organización de las Naciones Unidas. (2000). **Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas Especialmente Mujeres y Niños**. Recuperado de:
www2.ohchr.org/spanish/law/pdf/protocoltraffic_sp.pdf

Ministerio del Interior; OIM. (2012). **Manual de abordaje, orientación y asistencia a víctimas de trata de personas con enfoque de género y de derechos**. Bogotá: Ministerio del Interior – OIM.





Cancillería
Ministerio de Relaciones Exteriores

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Organización
Internacional
para las
Migraciones